



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración de esta Legislatura n° 20/2008, de financiar dicho plan con recursos del Estado Nacional, a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "Derechos de Exportación" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola impulsando herramientas que fortalezcan el sector de los pequeños y medianos productores.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 46/2008